



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878 (23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 16 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el “Aviso Modificadorio No.1” a los términos de la convocatoria, a través del cual se modificó el cronograma, específicamente, en la fecha de publicación del listado de habilitados, no habilitados y por subsanar de la **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 21 de mayo de 2024 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y los documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 22, 23 y 24 de mayo de 2024.

Que el 24 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de trecientos dos (302) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas doscientas cincuenta y tres (253) para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado y cuarenta y nueve (49) como no habilitadas.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán*



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 508 del 29 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA” se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Juan Felipe Grajales Mejía, Carlos Felipe Altuzarra Cabrera y Omar Alejandro Peña Moreno.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en ronda de preselección de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	0 a 60
Trayectoria del participante, relevancia y calidad de los soportes aportados.	0 a 30
Actividad e interacción en redes sociales y plataformas de streaming, creación de comunidades digitales y potencial de crecimiento de las mismas.	0 a 10
TOTAL	100
<p><i>De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a 80 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.</i></p> <p><i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su preselección.</i></p>	

Que el 1° de agosto de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los preseleccionados de la **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se expidió el acta de recomendación de preseleccionados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y se publicó en el micrositio web de la convocatoria. En dicha acta se indica que de las doscientas cincuenta y tres (253) propuestas habilitadas, treinta y seis (36) fueron preseleccionadas para continuar en la siguiente fase de audiciones en vivo.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, una vez surtida la etapa de preselección, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de los proyectos ganadores (Audición)

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, desempeño vocal).	0 a 70
Desempeño escénico.	0 a 30
TOTAL	100
<i>De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a 80 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.</i>	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 16 de agosto de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2441-110	AGRUPACIÓN	MORTIS Y LOS DESALMADOS	CC 80.820.072	MAURICIO VELA GARAVITO	MORTIS Y LOS DESALMADOS EN ROCK AL PARQUE	95.7	\$ 5.500.000
2441-025	AGRUPACIÓN	MAD TREE	CC 1.020.758.147	NICOLAS GUTIERREZ PINZON	10 AÑO DE MADTREE	95.3	\$ 5.500.000
2441-147	AGRUPACIÓN	STORM OF DARKNESS	CC 1.030.583.693	PABLO ENRIQUE SANCHEZ DURAN	STORM OF DARKNESS	94.7	\$ 5.500.000
2441-305	AGRUPACIÓN	NICOLÁS Y LOS FUMADORES	CC 1.015.448.328	SANTIAGO GARCIA LOZADA	NICOLÁS Y LOS FUMADORES	94.7	\$ 5.500.000
2441-248	AGRUPACIÓN	BURANA POLAR	CC 1.014.196.077	DAVID ALEJANDRO SANABRIA QUIROGA	BURANA POLAR - FUNKNROLL SABROSÓN 2024	93.7	\$ 5.500.000
2441-294	AGRUPACIÓN	PEZ ERRANTE	CC 80.768.039	GUSTAVO ANDRES BARRERA SEGURA	PEZ ERRANTE EN RAP 2024	93.0	\$ 5.500.000
2441-352	AGRUPACIÓN	BURNING CARAVAN	CC 1.020.718.521	JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR	BURNING CARAVAN	93.0	\$ 5.500.000
2441-189	AGRUPACIÓN	LINDA HABITANTE	CC 1.032.455.663	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	LINDA HABITANTE - ROCK AL PARQUE 2024	92.3	\$ 5.500.000



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2441-041	AGRUPACIÓN	STAYWAY	CC 80.254.924	DIEGO ALEJANDRO ABRIL CORREA	STAYWAY EN ROCK AL PARQUE 2024	91.0	\$ 5.500.000
2441-202	AGRUPACIÓN	HELLFISH	CC 80.499.803	DIEGO MAURICIO URIBE CALDERON	HELLFISH	90.7	\$ 5.500.000
2441-229	AGRUPACIÓN	LA MONKY BAND	CC 1.032.445.776	DAVID ELBERTO JIMENEZ FAJARDO	LA MONKY BAND	90.3	\$ 5.500.000
2441-298	AGRUPACIÓN	GABRIELA PONCE	CC 1.026.582.681	GABRIELA MARIA PONCE CHAVES	GABRIELA PONCE EN ROCK AL PARQUE	90.3	\$ 5.500.000
2441-056	AGRUPACIÓN	MICORRIZA SOUNDSYSTEM	CC 1.020.750.073	VALENTINA BLANDO OSEJO	MICORRIZA EN ROCK AL PARQUE 2024	89.7	\$ 5.500.000
2441-093	AGRUPACIÓN	BOCA DE SERPIENTE	CC 80.757.936	SANTIAGO TORRENTS PACHECO	BOCA DE SERPIENTE EN ROCK AL PARQUE 2024	89.0	\$ 5.500.000
2441-204	AGRUPACIÓN	HIGHWAY	CC 53.905.330	DIANA CAROLINA PORTELA BOCANEGRA	HIGHWAY - ROCK AL PARQUE 2024	88.0	\$ 5.500.000
2441-136	AGRUPACIÓN	VICTIMIZED	CC 80.199.318	MAURICIO OBREGON NAVARRO	VICTIMIZED	86.7	\$ 5.500.000
2441-276	AGRUPACIÓN	LEGIO INFERI	CC 1.020.781.668	JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARÍA	LEGIO INFERI	85.7	\$ 5.500.000
2441-053	AGRUPACIÓN	DELASIERRA	CC 1.010.180.466	WENCESLAO MIRANDA JAIMES	DELASIERRA	85.3	\$ 5.500.000
2441-100	AGRUPACIÓN	LOATHSOME FAITH	CC 80.726.212	JOHN ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO	LOATHSOME FAITH - ROCK AL PARQUE 2024	85.0	\$ 5.500.000
2441-328	AGRUPACIÓN	TELEGRAFO	CC 1.020.805.459	DAVID SAMPER CANO	TELEGRAFO ROCK AL PARQUE 2024	84.0	\$ 5.500.000

Igualmente, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2441-112	AGRUPACIÓN	LAS POKER	CC 1.022.379.985	LUZ KARINE SILVA BALLESTEROS	LAS POKER	83.7

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, teniendo en cuenta que, el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la convocatoria en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3958 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	110.000.000
			Total	110.000.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 1755 DEL 6/02/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 16 de agosto de 2024, mediante la cual se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2441-110	AGRUPACIÓN	MORTIS Y LOS DESALMADOS	CC 80.820.072	MAURICIO VELA GARAVITO	MORTIS Y LOS DESALMADOS EN ROCK AL PARQUE	95.7	\$ 5.500.000
2441-025	AGRUPACIÓN	MAD TREE	CC 1.020.758.147	NICOLAS GUTIERREZ PINZON	10 AÑO DE MADTREE	95.3	\$ 5.500.000
2441-147	AGRUPACIÓN	STORM OF DARKNESS	CC 1.030.583.693	PABLO ENRIQUE SANCHEZ DURAN	STORM OF DARKNESS	94.7	\$ 5.500.000



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2441-305	AGRUPACIÓN	NICOLAS Y LOS FUMADORES	CC 1.015.448.328	SANTIAGO GARCIA LOZADA	NICOLAS Y LOS FUMADORES	94.7	\$ 5.500.000
2441-248	AGRUPACIÓN	BURANA POLAR	CC 1.014.196.077	DAVID ALEJANDRO SANABRIA QUIROGA	BURANA POLAR - FUNKNROLL SABROSÓN 2024	93.7	\$ 5.500.000
2441-294	AGRUPACIÓN	PEZ ERRANTE	CC 80.768.039	GUSTAVO ANDRES BARRERA SEGURA	PEZ ERRANTE EN RAP 2024	93.0	\$ 5.500.000
2441-352	AGRUPACIÓN	BURNING CARAVAN	CC 1.020.718.521	JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR	BURNING CARAVAN	93.0	\$ 5.500.000
2441-189	AGRUPACIÓN	LINDA HABITANTE	CC 1.032.455.663	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	LINDA HABITANTE - ROCK AL PARQUE 2024	92.3	\$ 5.500.000
2441-041	AGRUPACIÓN	STAYWAY	CC 80.254.924	DIEGO ALEJANDRO ABRIL CORREA	STAYWAY EN ROCK AL PARQUE 2024	91.0	\$ 5.500.000
2441-202	AGRUPACIÓN	HELLFISH	CC 80.499.803	DIEGO MAURICIO URIBE CALDERON	HELLFISH	90.7	\$ 5.500.000
2441-229	AGRUPACIÓN	LA MONKY BAND	CC 1.032.445.776	DAVID ELBERTO JIMENEZ FAJARDO	LA MONKY BAND	90.3	\$ 5.500.000
2441-298	AGRUPACIÓN	GABRIELA PONCE	CC 1.026.582.681	GABRIELA MARIA PONCE CHAVES	GABRIELA PONCE EN ROCK AL PARQUE	90.3	\$ 5.500.000
2441-056	AGRUPACIÓN	MICORRIZA SOUNDSYSTEM	CC 1.020.750.073	VALENTINA BLANDO OSEJO	MICORRIZA EN ROCK AL PARQUE 2024	89.7	\$ 5.500.000
2441-093	AGRUPACIÓN	BOCA DE SERPIENTE	CC 80.757.936	SANTIAGO TORRENTS PACHECO	BOCA DE SERPIENTE EN ROCK AL PARQUE 2024	89.0	\$ 5.500.000
2441-204	AGRUPACIÓN	HIGHWAY	CC 53.905.330	DIANA CAROLINA PORTELA BOCANEGRA	HIGHWAY - ROCK AL PARQUE 2024	88.0	\$ 5.500.000
2441-136	AGRUPACIÓN	VICTIMIZED	CC 80.199.318	MAURICIO OBREGON NAVARRO	VICTIMIZED	86.7	\$ 5.500.000
2441-276	AGRUPACIÓN	LEGIO INFERI	CC 1.020.781.668	JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARÍA	LEGIO INFERI	85.7	\$ 5.500.000
2441-053	AGRUPACIÓN	DELASIERRA	CC 1.010.180.466	WENCESLAO MIRANDA JAIMES	DELASIERRA	85.3	\$ 5.500.000
2441-100	AGRUPACIÓN	LOATHSOME FAITH	CC 80.726.212	JOHN ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO	LOATHSOME FAITH - ROCK AL PARQUE 2024	85.0	\$ 5.500.000
2441-328	AGRUPACIÓN	TELEGRAFO	CC 1.020.805.459	DAVID SAMPER CANO	TELEGRAFO ROCK AL PARQUE 2024	84.0	\$ 5.500.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, a la siguiente propuesta:



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2441-112	AGRUPACIÓN	LAS POKER	CC 1.022.379.985	LUZ KARINE SILVA BALLESTEROS	LAS POKER	83.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos y a la realización de la presentación artística en el marco del Festival Rock al Parque 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3958 del 5 de julio de 2024** y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 13 de diciembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 878
(23 Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 y el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 23 – Ago - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	William Marín - Contratista Área de Convocatorias. 